



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.410

**SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJM/PCV/CRR/RGZ/ANS/MLB  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, Región de La Araucanía
  - 6.- Grupo Folklórico Antv Ko Mapu (Dirección: calle Los Nogales N° 132, comuna de Loncoche)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9059-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu** ha entregado la póliza de garantía N° 01-56-057075, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Nuestro folklor, nuestras raíces, nuestro futuro”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL GRUPO FOLKLÓRICO ANTV KO MAPU**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.872.020-1**, representado por su Presidenta, doña **Ilse Cossio Navarro**, ambos con domicilio en calle **Los Nogales N° 132**, comuna de **Loncoche**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Nuestro folklor, nuestras raíces, nuestro futuro**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Ilse Cossio Navarro**, como Presidenta del **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu**, consta del Certificado N° 230, de fecha 25 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Loncoche**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ilse Cossio Navarro**. Presidenta. **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu**.  
**Paulina Ortega Véliz**. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

*(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol)*

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 922  
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3410
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Grupo Folklorico Antu Ko Mapu, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.459.338.736
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	351.010.264

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución Grupo Folklórico Antv Ko Mapu, RUT: 65.872.020-1 no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU RUT : 65872020-1  
 DIRECCION : LOS NOGALES NRO. 132, LONCOCHE  
 COMUNA : LONCOCHE FONO :  
 CIUDAD : LONCOCHE

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057075

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :  
 Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica  
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4737596

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4737596



POLIZA N° 01-56-057075

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO E. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 658720201  
Nombre o Razon Social : GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU  
Direccion : LOS NOGALES NRO. 132, LONCOCHE, LONCOCHE  
Fin de las declaraciones.  
(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-hausent B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...  
Folio de verificación:4737596



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL GRUPO FOLKLÓRICO ANTV KO MAPU**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.872.020-1**, representado por su Presidenta, doña **Ilse Cossio Navarro**, ambos con domicilio en calle **Los Nogales N° 132**, comuna de **Loncoche**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.





## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Nuestro folklor, nuestras raíces, nuestro futuro**”, en la Región de **La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

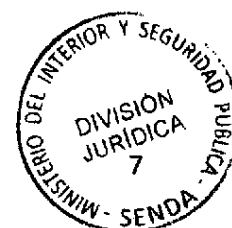
Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Ilse Cossio Navarro**, como Presidenta del **Grupo Folklórico Antv Ko Mapu**, consta del Certificado N° 230, de fecha 25 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Loncoche**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*Glossie Navarro*  
**LA PAZ SE COSSIO NAVARRO**  
PRESIDENTA  
GRUPO FOLKLÓRICO ANTV KO MAPU



**DIRECCIÓN NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SENDA**

**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

09-02-029



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólicas



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Nuestro folklor, nuestras raíces, nuestro futuro.
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Prevención del consumo de drogas y alcohol formativa y educativa
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Araucanía	Cautín
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Loncoche	La Paz

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>Grupo folklórico Antv Ko Mapu</b>
<b>RUT</b>	65.872.020-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Los Nogales #132
<b>TELÉFONO-FAX</b>	99368171
<b>E-MAIL</b>	grupofolkloricoantvkomapu@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Pers. Jurídica N°384 otorgada por la I. Municipalidad de Loncoche.

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Ilse Evelyn Cossio Navarro
<b>RUT</b>	15.264.586-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Miraflores 084
<b>TELÉFONO-FAX</b>	99368171
<b>E-MAIL</b>	ilsecossio@gmail.com



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Ilse Evelyn Cossio Navarro
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidente
<b>TELÉFONO</b>	99368171
<b>E-MAIL</b>	ilsecossio@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	64960623140		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			x
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Si		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
		<b>Coordinador del Programa</b>	

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Jardín Infantil Antu Rayen	Carlos Condell S/N	045 - 1971350	Infraestructura, equipamiento
6° comisaría Loncoche Reten la PAZ	Valparaíso S/N	0452 - 466281	Recursos Humanos
Comité de agua potable rural la Paz	Carlos Condell 35	84043994	Infraestructura



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La localidad de La Paz, se encuentra a 9 kilómetros al sur de la Comuna de Loncoche y corresponde a un sector semi urbano con una alta densidad de población con características de ruralidad. Aproximadamente habitan 1500 personas, en donde la mayoría de las personas presentan características socio económicas medio-bajo.

Al ser un sector que se encuentra fuera del radio urbano de la Comuna de Loncoche, los empleos son muy escasos y generalmente quienes tienen trabajos los hacen fuera de la Comuna, siendo muy pocas las familias que se dedican a las labores campesinas, forestales o labores domésticas dentro del sector. En la mayoría de los casos el Jefe del Hogar es el hombre, el cual es el encargado de proveer de recursos al hogar.

Los niños y jóvenes en edad escolar en su mayoría viajan, ya que la escuela tiene hasta 8° año básico, lo que los obliga a trasladarse para continuar sus estudios a las ciudades de Loncoche, Lanco y San José, Pitrufulquen, Villarrica, Panguipulli, o a estar internos durante los días de semana. Lo anterior aleja a los niños y jóvenes por gran cantidad de horas de sus hogares, estando sin supervisión de adultos responsables en las horas que ocupan en los traslados. Según antecedentes en las comunas de Loncoche, Lanco, Pitrufulquen, Panguipulli y San José, existe consumo de drogas por parte de menores de edad, y un alto consumo de alcohol en jóvenes los días viernes, ya que utilizan las salidas más tempranas para ir a consumir alcohol con sus compañeros de curso.

Al presentarse este panorama, los niños tratan de imitar a los más grandes o al ser niños de zonas rurales aprenden a consumir como una forma de integración a grupos de amigos.

La costumbre de consumir alcohol es muy fácil de transmitir a los jóvenes y niños debido a la falta de información y desconocimiento sobre los riesgos asociados, ya que la falta de educación, costumbres de las familias como la ingesta de alcohol la ven como algo normal, siendo la edad de inicio de 10 años promedio, habiendo familias donde la ingesta es muy precoz ya que comienzan a dar de probar alcohol a niños de 2 años. Todo esto permite que los niños se inicien a edades tempranas o que se vinculen con el consumo, debido a los empleos de los padres, características familiares, alcoholismo en la familia.

Al ser un sector muy cercano a lo rural, el consumo de alcohol es frecuente, esto se observa los fines de semana, en celebraciones, fiestas, torneos y en las diferentes actividades que se realicen. Es fácil observar el consumo de alcohol en la vía pública, ver personas trasladándose en estado de ebriedad lo que pone en riesgos sus vidas, ya que la carretera 5 sur atraviesa el sector. Al ser un sector pequeño con una alta densidad de sectores rurales, la dotación de Carabineros es escasa; lo que muchas veces dificulta el accionar de estos en la venta de alcohol a menores de edad, consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

Estas condiciones acarrear grandes problemas a las familias como por ejemplo: violencia intrafamiliar, lo que se va transmitiendo de generación en generación, donde siempre el agresor se encuentra en estado de ebriedad, los jóvenes abandonan los estudios, alto nivel de consumo de alcohol en jóvenes, mujeres y hombres, venta de marihuana, cocaína, pasta base.

Otra cosa importante es la falta de oportunidades y espacios de recreación para que los niños puedan recrearse en forma sana, como también actividades extraescolares que convoquen a niños y jóvenes a participar.

Al presentar las características antes mencionadas se agudiza la problemática del consumo de alcohol y marihuana, ya que es traída de ciudades como Loncoche, Lanco, San José, Pitrufulquen, Villarrica, Panguipulli, Valdivia y plantaciones clandestinas a pequeños poblados como La Paz, por su fácil comercialización, falta de vigilancia policial y la captación rápida de consumidores, ya que los niños y jóvenes muchas veces se dejan influenciar por el grupo, desconocen la droga y sus efectos, sienten curiosidad o se quieren sentir personas importantes desconociendo las consecuencias que les puede provocar.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La ocupación de tiempos de ocio por parte de los jóvenes en el sector de La Paz se caracteriza por el desarrollo de actividades nocturnas, específicamente "carretes" y también reuniones de grupos de jóvenes en la calle a altas horas de la noche y en menor medida durante el día, donde es visible el consumo de alcohol y también drogas como la marihuana. En lo que respecta al consumo de alcohol es posible observar durante el día a una cantidad considerable de hombres adultos transitando en evidente estado de ebriedad por los espacios del sector La Paz, o también es posible observar este consumo en las cantinas presentes en el sector tanto durante el día como en la noche. Es así como se puede observar una normalización del consumo de alcohol en distintas generaciones, así como también un creciente y preocupante consumo de drogas en los jóvenes de la comuna. Al consultar a los jóvenes respecto a la ocupación de tiempos de ocio, se puede apreciar en el Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol, que estos mencionan que no existen espacios en la comuna para el desarrollo de actividades de ocupación sana del tiempo libre, como actividades deportivas, artísticas o culturales. El grupo Grupo folklórico Antv Ko Mapu del sector la Paz está integrado por niños y jóvenes del sector, quienes han encontrado en este espacio un medio de diversión y contacto social, mediante el ejercicio de la danza y el baile folclórico. Sin embargo, la falta de recursos ha significado la imposibilidad de mantener a los jóvenes del grupo folclórico, a pesar del gran interés que se tiene por el desarrollo de estas actividades, ya que es uno de los pocos y casi inexistentes espacios en el sector para que los niños y jóvenes puedan ocupar de forma sana sus tiempos de ocio.

Debido a esta realidad es que se propone este programa de prevención, el cual va orientado a fomentar el desarrollo del baile y la danza folclórica como medio para que los jóvenes y niños de la comuna se alejen de conductas de riesgo como el consumo de alcohol y drogas, ocupando de forma saludable sus tiempos libres y de ocio. Se propone el integrar dos componentes fundamentales para evitar y reducir el consumo, como lo son la prevención; mediante el desarrollo de talleres de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo orientados a los niños(as), jóvenes y las familias de este grupo folclórico, así como también la promoción de estilos de vida saludable mediante el sano ejercicio de actividades artísticas que incorporen el aprendizaje de las técnicas asociadas a distintos tipos de baile tradicionales de nuestro país.

Desarrollando este tipo de programas en el Sector La Paz de Loncoche, se generan los espacios necesarios para que los niños y jóvenes se alejen del consumo de alcohol y drogas mediante la ocupación sana de sus tiempos de ocio, incorporando a la familia como eje fundamental en el desarrollo de adultos que actúen como referentes preventivos para sus hijos, por lo cual las líneas de intervención del presente programa, incorpora además del trabajo directo con los jóvenes y niños pertenecientes al grupo folclórico, un ámbito de trabajo directo con los adultos, mediante la gestión intersectorial realizada por la organización con carabineros de Chile, así como también el fortalecimiento del vínculo familiar a través del desarrollo de talleres de padres con hijos, donde el desarrollo de pautas de crianza, normas, límites y roles claros en el hogar es una tarea fundamental.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La paz se encuentra a 9 kilómetros de la comuna de Loncoche. Nuestra organización corresponde a un grupo folklórico donde serán intervenidos los niños y jóvenes. El grupo Folklórico Antv Ko Mapu se conforma el año 2007, mediante la gestión de la organización cultural de La Paz, quienes visualizaron la necesidad de desarrollar espacios para que los niños y jóvenes de la localidad de La Paz, desarrollen actividades artísticas en donde pongan en práctica su talento. Inicialmente el grupo folclórico partió con 25 niños y jóvenes, actualmente debido a la falta de recursos para comprar los materiales e implementación necesaria para seguir desarrollando las actividades se ha disminuido a 15 integrantes. Los niños y jóvenes están en el rango de edad de 7 a 17 años, pertenecientes a familias vulnerables socioeconómicamente, con padres con escolaridad básica o media incompleta, con escaso acceso a actividades de ocupación de tiempos de ocio. Donde en las familias esta normalizado el consumo de alcohol. Con alta presencia de padres que trabajan fuera de la comuna, por lo tanto, la mayor parte del tiempo con una figura paterna ausente, lo que repercute en la ausencia en algunos casos de roles claros en el hogar, establecimiento de normas y límites, jóvenes y niños que se revelan frente a la sociedad y figuras de autoridad, también es visto en el sistema escolar y con una percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas más bien baja. En algunos casos ambos padres trabajan quedando los menores bajo supervisión de otros adultos o sus hermanos mayores, repercutiendo negativamente en el establecimiento de una adecuada dinámica familiar y pautas de crianza efectivas.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
8 a 17 años	Varones	5	Niños que viven en la localidad de La Paz, que estudian en el sector y fuera, encontrándose largas horas sin supervisión de un adulto. Presencia de alcoholismo en las familias, cultura permisiva de consumo de alcohol, violencia intrafamiliar y baja escolaridad de los padres.
	Mujeres	10	
18 a 50 años	Varones	15	Socios de la agrupación con nivel socioeconómico medio y bajo, presencia de alcoholismo en las familias, desconocimiento frente a las consecuencias del consumo de drogas, madres y padres que están al cuidado de los hijos con trabajos esporádicos, bajos ingresos, jóvenes que estudian fuera de La Paz y la gran mayoría se encuentra cesante pasando mucho tiempo de ocio.
	Mujeres	25	
51 a 90 años	Varones	8	Socios de grupo folklórico que tienen desconocimiento frente a las consecuencias del consumo de drogas, abuelos que están al cuidado de los nietos, con trabajos esporádicos, bajos ingresos, con presencia de consumo de alcohol en las familias y antecedentes de violencia intrafamiliar.
	Mujeres	11	
<b>TOTAL</b>		<b>74</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar acciones de prevención en el grupo folklórico Antv Ko Mapu, favoreciendo el desarrollo de factores protectores del consumo de alcohol y drogas tanto en niños, jóvenes y sus familias.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar talleres de prevención para niños y jóvenes donde se fortalezcan factores protectores como habilidades sociales, información sobre drogas y alcohol, desarrollo del autocuidado y proyecto de vida.	12 talleres de prevención destinados a niños del Grupo Folklórico Antv ko Mapu	N° de talleres ejecutados. Fomula: N° de talleres ejecutados /N° de talleres planificados x 100	Listas de asistencia, registro fotográfico, registro de planificación de talleres, informes de evaluación.
Implementar talleres de prevención a nivel familiar, destinados a jóvenes, niños y sus padres, fortaleciendo factores protectores como vínculo familiar y el establecimiento efectivo de normas y límites en el hogar.	02 talleres de prevención a nivel familiar destinados a niños, jóvenes y padres del Grupo Folklórico Antv Ko Mapu	N° de talleres de prevención a nivel familiar ejecutados. Fomula: N° de talleres ejecutados /N° de talleres planificados x 100	Listas de asistencia, registro fotográfico, registro de planificación de talleres, informes de evaluación.
Implementar acciones de prevención orientadas a las familias de los jóvenes del Grupo Antv ko Mapu con redes.	02 talleres de prevención del alcohol y drogas y violencia intrafamiliar destinados a población adulta y ejecutados por Carabineros de Chile.	N° de talleres de prevención para adultos con redes ejecutados. Fomula: N° de talleres ejecutados /N° de talleres planificados x 100	Listas de asistencia, registro fotográfico, registro de planificación de talleres, informes de evaluación, Bitácora de registro intersectorial y acta de reunión.
Implementar acciones de sensibilización con la comunidad del sector La Paz, revelando la importancia del desarrollo de estilos de vida saludables, la práctica de	01 actividad de sensibilización con la comunidad del sector La Paz	N° de acciones de sensibilización ejecutadas. Fomula: N° de acciones de	Listas de asistencia, registro fotográfico, registro de



<p>actividades artísticas como medio de prevención del consumo de alcohol y drogas.</p>		<p>sensibilización ejecutadas /N° de acciones de sensibilización planificadas x 100</p>	<p>planificación de talleres, informes de evaluación. Notas de prensa.</p>
---	--	---	--





### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

**Modelo de factores de riesgo y protección:** busca fortalecer factores protectores (recursos comunitarios, familiares, escolares, relacionales e individuales) asociados al consumo de drogas y disminuir, evitar o mitigar la aparición de factores de riesgo, cuando hablamos de factores de riesgo nos referimos a características o circunstancias de naturaleza biológica, psicológica, social cuya presencia aumenta la probabilidad de que se presente un problema de drogas. Los factores de riesgo se entremezclan de forma muy dinámica. Su fuerza puede cambiar de un grupo a otro o de un individuo a otro. Por otra parte, los factores protectores se definen como cualquier circunstancia o evento de naturaleza biológica, psicológica o social, cuya presencia disminuye la probabilidad de que se presente un problema de drogas. Al igual que sucede con los factores de riesgo, tienen un carácter dinámico y varían de persona, familia o comunidad a otra (CONACE, 2009).

**Ocupación de tiempos de ocio en niños y adolescentes:** Un aspecto relevante respecto al consumo de alcohol y drogas es la ocupación de tiempos de ocio en jóvenes y adolescentes, el cual puede transformarse en un factor de riesgo o protección de acuerdo a la forma de ocupar estos tiempos libres. En las últimas décadas el cambio en la ocupación de tiempos de ocio en jóvenes ha significado un aumento en la iniciación y mantenimiento de conductas de riesgo en estos espacios, si bien anteriormente los espacios de ocupación de tiempo libre eran mucho más simbólicos (paseos y conversaciones en espacios públicos, ir al cine, etc.), hoy han sido remplazado por actividades nocturnas en lugares específicos como discotecas, locales nocturnos, etc. Lo más preocupante es la ocupación de los jóvenes de espacios públicos como plazas, calles, etc. para el consumo de alcohol y drogas, así como también los espacios de encuentro entre jóvenes y adolescentes denominado "carrete" donde un aspecto asociado íntimamente a éste es el consumo de alcohol y drogas como método de diversión o para alcanzar un estado de felicidad e inhibición social.

Hoy la diversión cada vez está más asociada al consumo de drogas, sea éste puntual, esporádico o frecuente, aunque un gran número de personas se divierten sin consumirlas y es posible desarrollar un adecuado control y autocontrol en la situación de diversión, en la vida recreativa y en otros contextos de la vida. Lo cierto es que la difusión de las drogas dentro de la diversión ha sido importante y con frecuencia se asocia una con la otra, aunque no puede establecerse un total paralelismo. Dentro de la diversión y el consumo de drogas, este nuevo fenómeno en nuestra sociedad actual, ha llevado a considerársele como el consumo de drogas recreativas (Calafat et al., 1998, 2000, 2001), por la gran difusión de las mismas, asociadas específicamente a la diversión, un razonable coste económico al que le pueden hacer frente muchas personas, el buscar en ellas un modo de potenciar la resistencia y el placer ante la diversión y ante las personas del otro sexo, o como un modo de evadirse en el tiempo libre de que se dispone. Y que, todo ello, implica en muchas ocasiones riesgos, riesgos que se asocian a si la persona puede ejercer control o autocontrol sobre sí misma, sobre las sustancias y sobre su entorno y amigos. También como éste es un fenómeno que se circunscribe de modo muy importante a la adolescencia y primera juventud, declinando la relevancia de la vida recreativa en la vida adulta, y paralelamente el consumo de sustancias y los problemas que ellas pueden acarrear, cuando la persona tiene que asumir sus responsabilidades de adulto al tener un trabajo, formar una familia, tener hijos, etc. (Becoña, 2002).

**Prevención familiar:** La prevención a nivel familiar ha cobrado gran importancia en los últimos años, esto debido a la aplicación del enfoque de factores de riesgo y protección a la ciencia preventiva. Además la familia constituye un elemento central en la socialización del niño y del adolescente. La dinámica familiar establece sistemas de creencias y formas de aproximarse al entorno, desarrollando actitudes y conductas frente a distintas situaciones y problemas, uno de estos es el consumo de alcohol y drogas. Varios factores de riesgo de tipo familiar se asocian con el consumo de drogas, así como también se han identificado factores protectores a nivel familiar que alejan a niños y adolescentes del consumo de sustancias, algunos de estos factores de riesgo son: bajo involucramiento familiar, incapacidad de establecer normas y límites en el hogar, normalización y aceptación del consumo en la familia, bajo vínculo y apego familiar, conflictos familiares, etc. Algunos factores protectores a nivel familiar son: Apego a la madre y el padre, oportunidades y reconocimiento en la familia para el desarrollo prosocial, vínculo familiar, ocupación saludable de tiempo libre en familia, etc. (Becoña, 2002). Debido a esta realidad, los programas preventivos necesariamente incorporan líneas de acción para la prevención del consumo de sustancias con la familia.



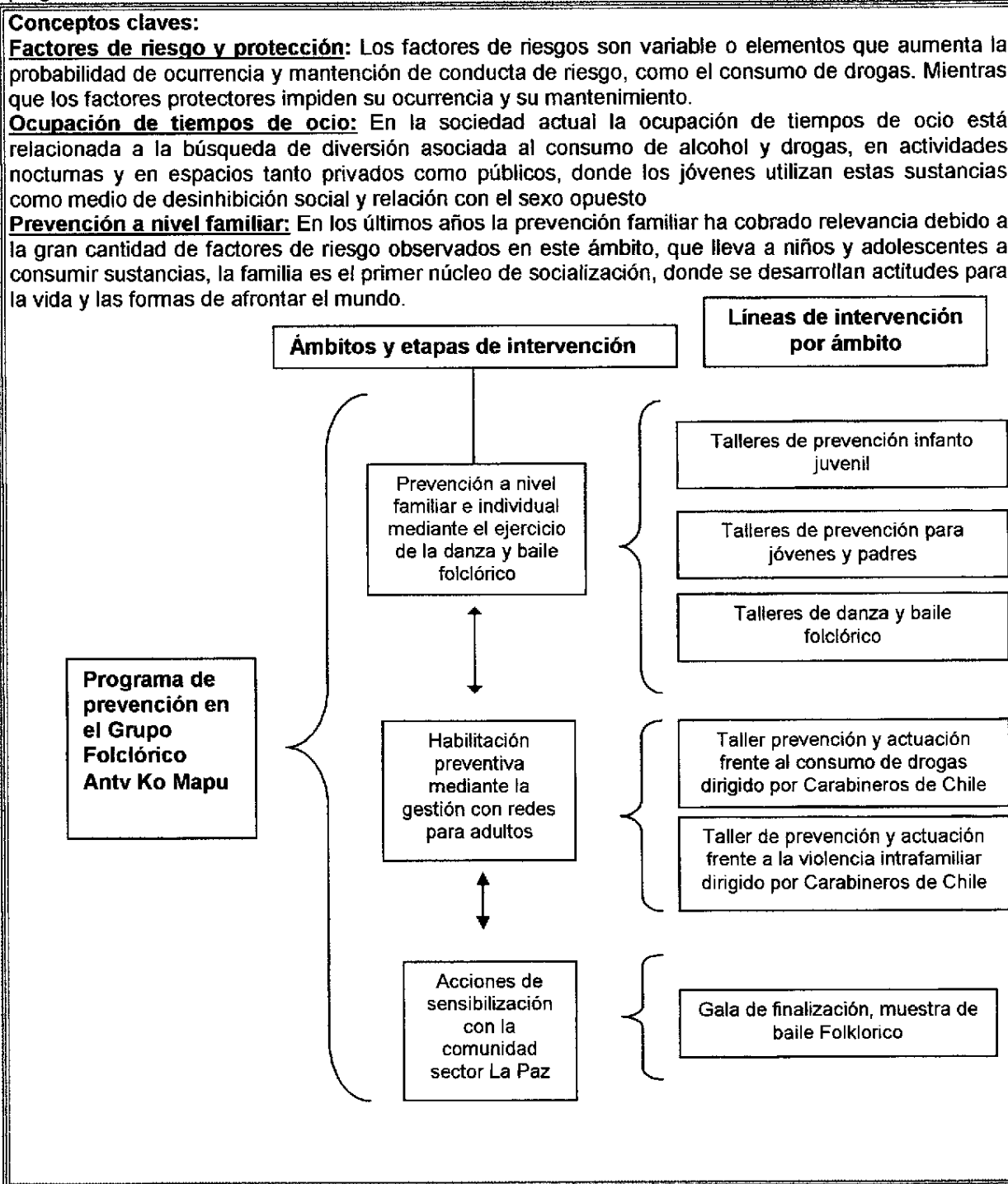
**14.- METODOLOGÍA –**

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad Nº 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller de prevención Infanto juvenil	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>A través de monitores capacitados en el área de familia, se trabajara en talleres educativos y recreativos de prevención del consumo de droga con niños del sector, con un rango de edad desde los 7 años hasta los 17 años, trabajando en conjunto. Se abordaran temas que enfatizen el desarrollo de habilidades sociales y proyecto de vida, así como también la percepción de riesgo y actitud frente al consumo de alcohol y drogas.</p> <p>Se desarrollaran distintos temas acordes a la edad de una manera entretenida y lúdica (pintura, teatro, títeres, confeccionados de afiches, volantes, etc.). Además se desarrollan 1 vez al mes actividades recreativas y deportivas.</p> <p>Dado a que las actividades se desarrollan en tiempos de invierno se dará un vaso de milo caliente y un sándwich.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social	3 meses	1 vez por semana	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tinta de impresora	2	7.000	14.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Milo	8	4.500	36.000
jugos	100	150	15.000
Sandwich	180	150	27.000
bebidas	15	980	14.700
galletas	43	450	19.350
Bolsas de globos	5	1.650	8.250
azúcar	5	650	3.250
Vasos desechables	200	50	10.000
servilletas	2	250	500
resmas oficio y carta	2	2.800	5.600
Block dibujo	15	650	9.750
Lápices de colores	15	950	14.250
Lápices grafito	22	150	3.300



Gomas de borrar	15	150	2.250
Tempera	15	850	12.750
Pinceles	15	250	3.750
Goma eva	80	150	12.000
Barra de silicona	50	120	6.000
Pistola de silicona	3	2.500	7.500
Tijeras simple y con diseño	8	750	6.000
Cartulina	40	200	8.000
Cartulina metálica	40	450	18.000
Cartulina fluorescente	25	350	8.750
Plumones permanente	10	350	3.500
Lápices scriptos	10	850	8.500
Scotch	10	180	1.800
Cinta de embalaje transparente	5	450	2.250
Cinta de raso	100	100	10.000
Blondas	50	150	7.500
Cola fría	20	900	18.000
Pegamento en barra	20	780	15.600
Goma eva con brillo	50	250	12.500
Papel entretenido	8	1.800	14.400
Papel lustre	20	200	4.000
Papel celofan	20	250	5.000
Papel crepe	20	250	5.000
Lentejuelas	30	150	4.500
Silicona con glitter	20	200	4.000
Cd	20	250	5.000



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller de danza	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se desarrolla talleres de danza folklórica, destinado a los niños y jóvenes que conforman el grupo Antv Ko Mapu, con el fin de que adquieran los conocimientos técnicos y prácticos de la danza folklórica, tales como cueca, saya, chiloé. Estos talleres serán llevados a cabo por un monitor perteneciente a la organización social.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Agua Potable Rural	3 meses	1 vez a la semana	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colación	180	400	72.000
Trajes de saya T10-12	2	31.900	63.800
Trajes de saya Ts/m	5	48.900	244.500
Trajes de saya Txl	1	51.900	51.900
Traje caporal hombre	1	35.900	35.900
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de jóvenes y padres</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se implementa 02 talleres de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a jóvenes y padres del Grupo Folclórico Antv Ko Mapu, donde se trabajen dos factores protectores del consumo de sustancias como lo son el vínculo familiar y establecimientos de normas y límites, con el fin de favorecer del desarrollo de una familia preventiva. Estos talleres serán llevados a cabo por una monitora habilitada previamente por el programa SENDA previene de Loncoche. Al final de cada sesión se otorgará un espacio para que los jóvenes con los padres puedan compartir y comentar lo aprendido en la sesión, generando un proceso de evaluación participativo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Agua Potable Rural	2 meses	1 vez al mes	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tortas	2	4.500	9.000
Bebidas	6	980	5.880
jugos	2	990	1.980
Platos	45	50	2.250
Tenedor	45	50	2.250
cafe	1	2.500	2.500
Cucharas	45	50	2.250
galletas	20	450	9.000
Vasos	45	50	2.250
servilletas	2	250	500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de prevención con redes para adultos</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se implementaran 02 talleres orientados a las familias de los jóvenes del Grupo Folclórico Antv Ko Mapu, a través de la gestión con carabineros del Reten La Paz, quienes abordaran 2 temáticas relevantes de acuerdo a la realidad local, las cuales son: Consumo de alcohol y drogas de la perspectiva de la preventiva asociada al control y violencia intrafamiliar.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Agua Potable Rural La Paz	2 semanas	1 vez a la semana	3 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Café	1	2.500	2.500
Te	1	990	990
Azúcar	5	650	3.250
Galletas	15	450	6.750
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Gala de finalización, muestra de baile Folclórico</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realiza como acto de finalización del proyecto una gala de presentación por parte de los jóvenes del grupo Folclórico Antv Ko Mapu, donde muestren a la comunidad en general de La Paz los distintos tipos de baile aprendidos durante el desarrollo del proyecto, así como también la entrega de testimonio de jóvenes y sus familias respecto a lo aprendido y la importancia del desarrollo de actividades asociadas a estilos de vida saludable para la prevención del consumo de alcohol y drogas. Al final del acto se entregara un diploma a cada uno de los participantes como reconocimiento por haber participado de los talleres y del programa en su generalidad.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Gimnasio	1 semana	1 vez en 3 meses	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tinta para impresora	2	7.000	14.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Amplificación	1	60.000	60.000
Papel Perlescente	45	150	6.750
Cartulina metálica	20	450	9.000
Bolsas Globos	2	1.650	3.300
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>





## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Talleres de prevención Infanto juvenil	X	X	X
2	Talleres de danza y baile folclórico	X	X	X
3	Taller de prevención para jóvenes y padres	X		
4	Talleres dirigidos a padres con redes	X	X	
5	Gala de presentación baile y danza folclórica			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**Información sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol:** Se espera que los participantes de los talleres de prevención incorporen conocimiento respecto a las consecuencias del consumo de drogas, efectos en el entorno familiar e individual, señales del consumo, tipos de drogas, factores de riesgo y protección.

**Percepción de riesgo y actitud favorable al consumo:** Estos factores tienen que ver con la pérdida de percepción de riesgo que tienen los adolescentes cuando dejan de ser niños y empiezan a conocer de más cerca ciertas prácticas riesgosas. De esta manera, el aceptar ciertos comportamientos- consumir algún tipo de alcohol y drogas- aumenta el riesgo de iniciar conductas riesgosas.

**Habilidades sociales:** Factor que hace referencia a ciertas características que ostentan algunos Niños y adolescentes, y que tienen que ver con la capacidad que estos tienen de relacionarse con otros niños, padres o adultos. Dentro de esto podemos encontrar la empatía, la capacidad de compartir y de ser solícitos, y el buen trato.

**Conductas de Autocuidado:** Hace referencia a la incorporación de prácticas saludables en los niños y jóvenes, como la ocupación saludable de tiempos de ocio con amigos y en familia, desarrollo de acciones orientadas al cuidado de la salud, las cuales son incompatibles con el consumo de alcohol de drogas.

**Proyecto de vida:** Hace referencia a la capacidad de los jóvenes de proyectarse en el futuro, planificando formas de alcanzar sus objetivos y metas en la vida, en este caso con el apoyo de un tutor u adulto significativo, identificando los pasos previos para alcanzar sus metas de forma realista.

**Involucramiento familiar, normas y límites:** Padres que no proveen expectativas y reglas claras para el comportamiento de sus hijos; tienen problemas para monitorear el comportamiento de sus hijos; y/o usan castigos inconsistentes o excesivamente violentos o severos cuando quieren disciplinar a sus hijos. Estas problemáticas están relacionadas con niños o adolescentes más proclives a desarrollar alguna conducta de riesgo.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados	Indicadores
Niños, jóvenes y sus familias incorporan a lo menos 2 conceptos asociados al consumo de drogas y alcohol.	N° de conceptos asociados al consumo aprendidos Formula: $N^{\circ}$ de conceptos aprendidos por persona/ $N^{\circ}$ total de conceptos trabajados por persona x 100.
Niños, jóvenes y sus familias reconocen a lo menos 2 consecuencias negativas asociadas al consumo de drogas y alcohol (percepción de riesgo).	N° de consecuencias negativas asociadas al consumo reconocidas por persona. Formula: $N^{\circ}$ de consecuencias negativas asociadas al consumo reconocidas por persona/ $N^{\circ}$ total de consecuencias asociadas al consumo trabajadas x 100.
Niños y jóvenes incorporan a lo menos 2 conceptos asociados al desarrollo de habilidades sociales.	N° de conceptos asociados al desarrollo de habilidades sociales aprendidos y desarrollados por persona. Formula: $N^{\circ}$ de conceptos aprendidos por persona/ $N^{\circ}$ de conceptos trabajados x 100.
Niños y jóvenes incorporan a lo menos 2 estrategias asociadas al autocuidado.	N° de estrategias de autocuidado desarrolladas por persona. N° de estrategias de prevención desarrolladas por persona/ $N^{\circ}$ total de estrategias trabajadas x 100.
Niños y jóvenes desarrollan un proyecto de vida.	N° de proyectos de vida desarrollados. N° de proyectos de vida desarrollados/ $N^{\circ}$ total de niños y jóvenes pertenecientes al grupo folclórico x 100.
Los padres participantes desarrollan a lo menos 1 estrategia para el efectivo involucramiento familiar y establecimiento de normas y límites.	N° de estrategias desarrolladas por persona. N° de estrategias familiares desarrolladas por persona/ $N^{\circ}$ total de personas participantes x 100.



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

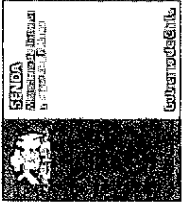
Cada línea de acción del proyecto será evaluada para verificar el cumplimiento de los resultados esperados y sus indicadores asociados.

Respecto al desarrollo de los talleres tanto a nivel individual como familiar, se utilizarán registros de observación participante como **notas de campo**, las cuales permitirán tener un registro de los cambios observados en los niños y jóvenes que participen en los talleres individuales y familiares, además se complementará esta información con los **reportes e informes entregados por los monitores**, lo cual permitirá identificar la variación en la adquisición de conocimientos asociados a la prevención del consumo, así como estrategias preventivas y conceptos relacionados al fortalecimiento de los factores protectores trabajados, cada sesión tendrá en su finalización una etapa de **evaluación participativa** de la actividad. Estas mediciones se generarán en cada sesión aplicada a los jóvenes y sus familias.

En el caso de las sesiones dirigidas a padres, tanto por parte de la monitora habilitada como también por parte de la red, se utilizará una **pauta de satisfacción del usuario**, la cual permitirá observar la percepción de los beneficiarios respecto a la metodología utilizada y el desarrollo de las sesiones en su generalidad, por otra parte se aplicará a los padres al finalizar las sesiones una **pauta de contenidos mínimos aprendidos**, la cual permitirá observar si se van adquiriendo competencias asociadas a la prevención familiar y el aumento de factores protectores y disminución de factores de riesgo. Estas mediciones se aplicarán en cada sesión aplicada a padres.

Finalmente, en la última semana de ejecución del presente programa, la organización se preocupará de generar un **informe final de evaluación del programa**, el cual permitirá cruzar la información generada a partir de todas las evaluaciones realizadas, llegando a conclusiones finales, las cuales serán compartidas y complementadas mediante una reunión con los integrantes del grupo folclórico y sus familias, quienes desarrollarán una **evaluación participativa**.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tinta de impresora	4	7.000	28.000			28.000
Pasaje La Paz - Temuco - La Paz	8	2.200		17.600		
Pasajes la Paz - Loncoche - La Paz	24	1.000		24.000		
Gas	2	18.000		36.000		
Artículos de librería (corchetera, corchetes, perforadora, archivadores, etc.)	1	10.000		10.000		
tarjetas prepago celular	3	5.000		15.000		15.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>28.000</b>	<b>102.600</b>	<b>0</b>	<b>43.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						<b>0</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
imilo	8	4.500	36.000			36.000
jugos	100	150	15.000			15.000
sandwich	180	150	27.000			27.000
bebidas	21	980	20.580			20.580
galletas	78	450	35.100			35.100
Bolsas de globos	7	1.650	11.550			11.550
azucar	10	650	6.500			6.500
Vasos desechables	200	50	10.000			10.000
servilletas	4	250	1.000			1.000
resmas oficio y carta	2	2.800	5.600			5.600
Block dibujo	15	650	9.750			9.750
Lápices grafito	22	150	3.300			3.300
Gomas de borrar	15	150	2.250			2.250
Tempera	15	850	12.750			12.750
Pinceles	15	250	3.750			3.750
Goma eva	80	150	12.000			12.000
Barra de silicona	50	120	6.000			6.000
Pistola de silicona	3	2.500	7.500			7.500
Tijeras simple y con diseño	8	750	6.000			6.000
Cartulina	40	200	8.000			8.000
Cartulina metalica	60	450	27.000			27.000
Cartulina fluorescente	25	350	8.750			8.750
Plumones permanente	10	350	3.500			3.500
Lápices scriptos	10	850	8.500			8.500
Scotch	10	180	1.800			1.800
Cinta de embalaje transparente	5	450	2.250			2.250
Cinta de raso	100	100	10.000			10.000
Blondas	50	150	7.500			7.500
Cola fría	20	900	18.000			18.000
Pegamento en barra	20	780	15.600			15.600

Goma eva con brillo	50	250	12.500				12.500
Papel entretenido	8	1.800	14.400				14.400
Papel lustre	20	200	4.000				4.000
Papel celofan	20	250	5.000				5.000
Papel crepe	20	250	5.000				5.000
Lentejuelas	30	150	4.500				4.500
Silicona con glitter	20	200	4.000				4.000
Cd	20	250	5.000				5.000
Coación	180	400	72.000				72.000
Trajes de saya T10-12	2	31.900	63.800				63.800
Trajes de saya Ts/m	5	48.900	244.500				244.500
Traje caporal hombre	1	35.900	35.900				35.900
Trajes de saya Txl	1	51.900	51.900				51.900
Tortas	2	4.500	9.000				9.000
Jugos nectar	2	990	1.980				1.980
Platos	45	50	2.250				2.250
Tenedor	45	50	2.250				2.250
Cucharas	45	50	2.250				2.250
Vasos	45	50	2.250				2.250
cafe	2	2.500	5.000				5.000
te	1	990	990				990
amplificacion	1	60.000	60.000				60.000
Papel Perlescente	45	150	6.750				6.750
Sopapillas	150	200	30.000				30.000
Completos	75	500	37.500				37.500
Fotocopias	300	30	9.000				9.000
Lápices de colores	15	950	14.250				14.250
		<b>SUB TOTAL \$</b>	<b>972.000</b>			<b>76.500</b>	<b>972.000</b>
						<b>0</b>	<b>972.000</b>
							<b>972.000</b>

TOTAL ITEM \$

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>						0	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						0	

**EQUIPAMIENTO**


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Camara Fotográfica	1	60.000		60.000		60.000	
Impresora	1	50.000		50.000		50.000	
Notebook	1	230.000		230.000		230.000	
Trajes de folklore	30	40.000		900.000		900.000	
Equipo de Música	1	180000		180.000		180.000	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>1.420.000</b>	<b>0</b>	<b>1.420.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>1.420.000</b>	



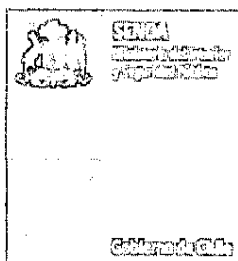
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	28.000	102.600	0	130.600	2,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	972.000	76.500	0	1.048.500	97,2%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	1.420.000	0	1.420.000	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.599.100</b>	<b>0</b>	<b>2.599.100</b>	<b>100,0%</b>



  
**Alcega Cossio Navarro**  
 (Nombre Entidad)

F. 15-264-586-4  
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)



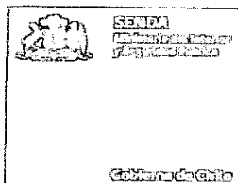
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Grupo Folklorico Antu Pw mayu, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Lancayhe, a (20 de mayo) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Ike E. Cassio Navarro.

Firma Representante Legal 



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Grupo Folklórico Antu No Mapu, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Antofagasta, a (20 de mayo) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Jose C. Cossio Navarino

Firma Representante Legal [Firma]



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU**, RUT **65.872.020-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/10/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ILSE EVELYN COSSIO NAVARRO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>15.264.586-4</b>
Nombre de la Institución	: <b>GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU</b>
RUT de la Institución	: <b>65.872.020-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>02/05/2013</b>



I. Municipalidad de Loncoche  
Dirección de Desarrollo Comunitario

## C E R T I F I C A D O N° 058.

La Directora de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Loncoche que suscribe, informa que de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Unidad, el Directorio del **"GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU"** Comuna de Loncoche, se encuentra integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTA	:	ILSE COSSIO NAVARRO RUT N° 15.264.586-4
VICEPRESIDENTE	:	HECTOR HERNAN ARRIAGADA CASTRO RUT N° 7.717.350-1
SECRETARIA	:	JESSICA CAAMAÑO URIBE RUT N° 13.815.595-1
TESORERA	:	MARCELA EDITH SILVA VALLEJOS RUT N°13.584.764-K
DIRECTORA	:	FABIOLA GUZMAN MARTINEZ RUT N°13.158.754-6

Se extiende el presente certificado a petición del Presidente de la Organización para ser presentado en Proyecto SENDA.



JOHANNA OSMAN QUIJADA

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

LONCOCHE, mayo 8 de 2013.

JOQ/vfs -  
Distribución:

- SENDA;
- Archivo.

**I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

---

C E R T I F I C A D O      N° 230.-

**REF.:**      *Certifica      vigencia*  
*Personalidad      Jurídica*  
*"GRUPO FOLKLORICO ANTV KO*  
*MAPU".*

*LONCOCHE, 25 de Abril del 2013.*

*La Secretaria Municipal que suscribe Certifica que el "GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU", tiene vigente la Personalidad Jurídica otorgada con fecha 05 de noviembre de 2007, conforme a la Ley N°19.418. Esta Organización se encuentra inscrita en el Registro Público respectivo a fojas **384**.*

*El Directorio de la organización vence el 26 de Febrero de 2015, siendo éste el siguiente:*

Presidenta	Ilse Cossio Navarro	15.264.586-4
Vicepresidente	Héctor Arriagada Castro	07.717.351-1
Secretaria	Jessica Caamaño Uribe	13.815.595-1
Tesorera	Marcela Silva Vallejos	13.584.764-k
Director	Fabiola Guzmán Martínez	13.158.754-6

*Se otorga el presente Certificado a petición de la Presidenta de la Organización para ser presentado en Senda IX Región de la Araucanía.*



*HERMILDA PEREZ MEDINA*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*HDM/mmg*

Distribución:

- Senda IX Región de la Araucanía; ✓
- Expediente Organización;
- Archivo;

**PERSONALIDAD JURIDICA N° 384 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007**

## Ahorro : Resumen de Cuenta

### Información de Productos

#### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.872.020-1      Nombre GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU  
 Ejecutivo [8649] OFICINA LONCOCHE      Oficina [649] LONCOCHE

#### SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **64960623140 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[649] LONCOCHE	Fec. Apertura	04-Ago-2008
Ofic. Cambio Lib.	[0649] LONCOCHE	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

#### Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion LOS NOGALES 138 - LONCOCHE

#### Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones 0	Bloqueos 0	Mov. Dia 0
		Ult.Mov. 14-Dic-2012

#### Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	13.584.764-K	SILVA VALLEJOS MARCELA EDITH	13-Ago-2010	26-Feb-2015
APODERADO	13.815.595-1	CAAMANO URIBE JESSICA LISSETE	04-Ago-2008	04-Ago-2009
APODERADO	14.440.074-7	DELGADO MONTECINOS OMAR PABLO	13-Ago-2010	22-Dic-2011
APODERADO	15.264.586-4	COSSIO NAVARRO ILSE EVELYN	26-Feb-2012	26-Feb-2015

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



658720201

archivos.cl

N° DE SERIE **20070414422**

En caso de extravío, devuelva esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU**

RUT

**65.872.020-1**

FECHA EMISIÓN

**26/12/2007**







CENTRO DE PADRES Y APODERADOS  
JARDIN ANTU RAYEN

REF.: Apoya postulación a  
proyectos SENDA.

La Paz, mayo 13 de 2013.

SEÑORES  
GRUPO FOLKLORICO  
ANTV KO MAPU  
LA PAZ

Nos dirigimos a ustedes a ustedes para manifestar nuestro apoyo a la postulación a los proyectos SENDA.

Nuestro apoyo consiste en facilitarles una cámara fotográfica para que registren paso a paso el desarrollo de sus actividades.

Saluda atentamente a usted,

  
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS  
JARDIN ANTU RAYEN  
LA PAZ  
ILSE COSSIO NAVARRO  
PRESIDENTE



## Carta Compromiso.

La Paz, 17 mayo del 2013.

De: Eliana Vallejos Q.

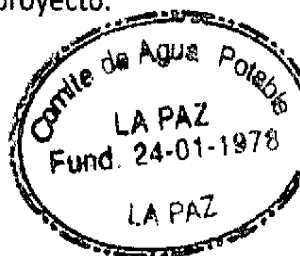
Presidenta A.P.R.

A : Ilse Cossio Navarro.

Presidenta grupo folclórico ANTV-KO-MAPU.

Eliana Vallejos Quijón, representante legal del comité de agua potable rural de La Paz, ubicado en calle Carlos Condell n°35 de esta localidad, desea expresar su apoyo al grupo folclórico Antv-ko-Mapu ofreciendo nuestras instalaciones, las cuales contarían con una sede con inmobiliario la cual puede ser usada en sus distintas actividades para su proyecto presentado a los fondos SENDA.

Un cordial saludo y deseando éxito en su proyecto.



*Eliana Vallejos Q.*  
Eliana Vallejos Quijón

Presidenta A.P.R.

09-2-029

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**

**GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU**

**RUT**

**65.872.020-1**

**FECHA EMISIÓN**

**26/12/2007**



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



658720201

archivos

**N° DE SERIE: 20070414422**

**En caso de extravío, devolvérsele a la Unidad del SII más cercana.**





## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

<b>Oficina N°</b>	<b>649</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>LONCOCHE</b>
<b>Fecha</b>	<b>16</b>	<b>08</b>	<b>2013</b>

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU
RUT	65.872.020-1

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 64960623140

Desde	04-08-2008
-------	------------

<b>Agente o Jefe de Plataforma</b>
<b>Firma</b>

## Ahorro : Resumen de Cuenta

### Información de Productos

#### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.872.020-1 Nombre GRUPO FOLKLORICO ANTV KO MAPU  
Ejecutivo [8649] OFICINA LONCOCHE Oficina [649] LONCOCHE

#### SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [64960623140 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]

Ofic. Apertura	[649] LONCOCHE	Fec. Apertura	04-Ago-2008
Ofic. Cambio Lib.	[0649] LONCOCHE	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	1
Tiene Ant. Legales	SI	Posteos Pendientes	0
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene Convenio	NO
Tiene FonoBech		Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

#### Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección LOS NOGALES 138 - LONCOCHE

#### Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia
		1 Ult.Mov.
		12-Ago-2013

#### Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	13.584.764-K	SILVA VALLEJOS MARCELA EDITH	13-Ago-2010	26-Feb-2015
APODERADO	13.815.595-1	CAAMANO URIBE JESSICA LISSETE	04-Ago-2008	04-Ago-2009
APODERADO	14.440.074-7	DELGADO MONTECINOS OMAR PABLO	13-Ago-2010	22-Dic-2011
APODERADO	15.264.586-4	COSSIO NAVARRO ILSE EVELYN	26-Feb-2012	26-Feb-2015



BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
OCTAVIO MAURICIO GÓNZALEZ RIEDEMANN  
Asistente Atención Clientes  
Loncoche